



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Julio de 2023

### VISTOS:

El Informe No. 507-2023-HNDAC-OAJ de fecha 24 de julio del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 0507-2023-HNDAC-OAJ de fecha 24 de julio del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, advierte que en un ítem de la parte de vistos del acto resolutorio recaído en la Resolución Directoral No. 309-2023-HNDAC-DG de fecha 03JUL2023 se consignó erradamente lo siguiente:

### DICE:

- Memorándum N°1032-2023-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, remitió el expediente de cese por límite de edad de la servidora Carmen Angélica Layten de Salvatierra, a fin que se proceda al acto resolutorio correspondiente.

### DEBE DECIR:

- Memorándum N°825-2023-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos fecha 10 de mayo del 2023, remitió el expediente de cese por límite de edad de la servidora Bertha Coronado de Medina, a fin que se proceda al acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al referido informe jurídico de Visto, se ha visto por conveniente modificar la numeración y el nombre del administrado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S No. 004-2019-JUS, establece en su artículo 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de igual forma el artículo 212.2 de la referida norma indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"







## Resolución Directoral

Callao, 24 de Julio de 2023

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** EMITIR la Fe de Erratas incurrido en la Resolución Directoral No. 309-2023-HNDAC-DG emitida el 03 de julio del 2023, en el siguiente extremo:

EN LA PARTE DE VISTOS:

DÍCE:

- Memorandum N°1032-2023-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, remitió el expediente de cese por límite de edad de la servidora Carmen Angelica Layten de Salvatierra, a fin que se proceda al acto resolutivo correspondiente.

DEBE DECIR:

- Memorandum N°825-2023-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos fecha 10 de mayo del 2023, remitió el expediente de cese por límite de edad de la servidora Bertha Coronado de Medina, a fin que se proceda al acto resolutivo correspondiente.

**Artículo 2.-** DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22023 R.N.E. 12037

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
24 JUL 2023  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO